

Expedient	Assumpte
2022/7-C121 C121 Concurs de Castells Emissor : Cultura Codi : 14616143053712414664	Premis del Concurs de castells - aprovació despesa i lliurament NOIS DE LA TORRE

La Secretaria General, pd que suscriu eleva a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Cultura y Fiestas, la siguiente propuesta de DECRETO:

HECHOS

Según informa la técnica en gestión cultural se desprende del acta del jurado de la XXVIII edición del Concurs de Castells de Tarragona, las puntuaciones de las que se obtienen los importes a hacer efectivos en cada grupo castellero participante, es el siguiente:

Posición	Colla	TOTAL
1	Castellers de Vilafranca	17.325,00 €
2	Colla Joves Xiquets de Valls	14.100,00 €
3	Colla Vella dels Xiquets de Valls	10.125,00 €
4	Colla Jove Xiquets de Tarragona	7.000,00 €
5	Xiquets de Tarragona	7.250,00 €
6	Moixiganguers d'Igualada	7.500,00 €
7	Capgrossos de Mataró	7.900,00 €
8	Castellers de la Vila de Gràcia	6.964,00 €
9	Castellers de Sants	5.520,00 €
10	Castellers de Sant Pere i Sant Pau	4.280,00 €
11	Castellers de Barcelona	5.290,00 €
12	Xiquets de Reus	4.260,00 €
13	Marrecs de Salt	5.896,00 €
14	Sagals d'Osona	5.480,00 €
14	Nens del Vendrell	4.080,00 €
16	Castellers de Sabadell	4.250,00 €
17	Castellers de Terrassa	4.170,00 €
18	Castellers de Sant Cugat	3.940,00 €
18	Xics de Granollers	4.640,00 €
18	Castellers de Lleida	3.940,00 €
21	Bordegassos de Vilanova	3.000,00 €
22	Colla Castellera Jove de Barcelona	3.458,00 €
23	Castellers d'Esplugues	3.360,00 €



24	Xicots de Vilafranca	2.666,00 €
24	CC Alt Maresme	3.680,00 €
24	Nois de la Torre	2.530,00 €
24	Castellers de Berga	3.680,00 €
28	Castellers del Poble Sec	2.660,00 €
28	Castellers d'Esparraguera	2.660,00 €

Por resolución de fecha 30/09/2022 se dictó resolución mediante la cual se autorizaba el gasto por importe de 165.455,00 € para hacer frente a los premios del XXVIII Concurs de Castells, que suponía:

- a. Aprobar la justificación del procedimiento a seguir.
- b. Aprobar el gasto por un importe total máximo de 165.455,00 €

Por resolución núm. 19624 de fecha 23/12/2022, en su punto primero se disponía el gasto y se otorgaba los premios a diferentes grupos a razón de las referidas actuaciones por un importe máximo de 148.908 € y en su punto segundo se requería a los MOIXINGANGUERS DE IGUALADA, en la COLLA DE CASTELLERS XICOTS DE VILAFRANCA y a los NOIS DE LA TORRE que presentaran las certificaciones correspondientes de estar al corriente de pago de sus deudas con la AEAT, la TGSS (o acreditación de no estar dadas de alta , en consecuencia sin deudas), y con el Ayuntamiento de Tarragona con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se les tendría por desistidos previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en la ley.

Dado que los NOIS DE LA TORRE han presentado la documentación requerida.

El interventor general ha informado de la existencia de crédito suficiente al respecto en la partida 06050 33410 2260901, con número de operación 32647.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional décima y disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que establecen en términos generales, que el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza habrá de ajustarse al contenido de la ley, salvo en aquellos supuestos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA



Document signat electrònicament. Podeu consultar la seva autenticitat mitjançant el codi de verificació 14616143053712414664 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 2 / 4

Es competente para la adopción de esta resolución la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Disponer el gasto y otorgar el premio al siguiente grupo a razón de las referidas actuaciones por un importe total máximo, incluidos los impuestos que en su caso, devengue la entidad en cuestión, según se detalla a continuación:

- COLLA CASTELLERA NOIS DE LA TORRE, con CIF G-43.119.932 y domicilio social en la calle Freginal, núm. 3, 43830 Torredembarra (Tarragona), la cantidad de 2.530,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIII. Concurs de Castells.

SEGUNDO.- Disponer el pago de la referida actuación por un importe total máximo, incluidos los impuestos que en su caso, devengue la entidad en cuestión, de 2.530,00 €,00 € según se detalla a continuación:

- COLLA CASTELLERA NOIS DE LA TORRE, con CIF G-43.119.932 y domicilio social en la calle Freginal, núm. 3, 43830 Torredembarra (Tarragona), la cantidad de 2.530,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIII. Concurs de Castells. El pago de este premio se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES93-3140-0001-92-0016949000.

TERCERO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada, a la técnica de cultura y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.

La Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Cultura y Fiestas que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.



La proposta ha estat fiscalitzada per la Intervenció General, mitjançant la comprovació de
els requisits bàsics aprovats, amb data 06/04/2023, amb número de referència
FRB202300998-F i amb resultat Favorable amb observacions (No suspensius).

DILIGENCIA. - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar
que este documento es una traducción del decreto núm. 20230106220 original en catalán.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.



